



Ayacucho, 05 de setiembre de 2011

OFICIO TRANSCRITO N° 1070-2011-UNSCH-SG

Señor

CIUDAD

De mi consideración:

Con fecha 02 de setiembre de 2011, se ha expedido la Resolución del Consejo Universitario N° 685-2011-UNSCH-CU, cuyo tenor literal es como sigue:

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.-
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 685-2011-UNSCH-CU.-
Ayacucho, 02 de setiembre de 2011.- Visto el proyecto de creación del Doctorado
en Educación en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación
de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley Universitaria N° 23733 establece que la Universidad que dispone de los docentes, instalaciones y servicios necesarios, puede organizar una Escuela de Posgrado o secciones de igual carácter en una o más Facultades, destinadas a la formación de docentes universitarios, especialistas e investigadores. Sus estudios conducen a los grados de Maestro y de Doctor;

Que, por Resolución Rectoral N° 0451-94, de fecha 23 de junio de 1994, se aprobó la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con las Secciones de Posgrado de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales e Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, mediante la Resolución N° 347-95-ANR, de fecha 08 de marzo de 1995, la Asamblea Nacional de Rectores emitió el pronunciamiento favorable para el funcionamiento de la Escuela de Posgrado creada por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión Especial designada por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha presentado el proyecto de creación del Doctorado en Educación, cuyos estudios conducen a la obtención del grado académico de Doctor en Educación, acompañando para dicho fin los documentos pertinentes;

Que, el artículo 92° del Reglamento de la Escuela de Posgrado, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 479-2009-UNSCH-CU, establece que la Escuela de Posgrado planifica, organiza y desarrolla estudios de Maestría y de Doctorado, de acuerdo a su respectivo Plan de Estudios o Currículo;

Que, el proyecto presentado por la Facultad de Ciencias de la Educación cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 23733 y en el Reglamento de la Escuela de Posgrado. Asimismo, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con los recursos humanos, equipos, materiales e instalaciones necesarias para el funcionamiento del Doctorado en Educación;



OFICIO TRANSCRITO N° 1070-2011-UNSCH-SG
Pág. 02

Que, el proyecto del Doctorado en Educación cuenta con la opinión favorable de la Sección de Posgrado y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado; de la Oficina General de Gestión Académica, del Vicerrector Académico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo que es procedente aprobar su creación mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 32°, literal k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación del Doctorado en Educación en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- APROBAR el Plan de Estudios del Doctorado en Educación, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Dirección de la Escuela de Posgrado, adopte las acciones y gestiones necesarias para la implementación y funcionamiento del Doctorado en Educación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. GUALBERTO CABANILLAS ALVARADO, Vicerrector Administrativo, Encargado del Rectorado.- Fdo. Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

Distribución:

Vicerrectorado Académico/Vicerrectorado Administrativo
Facultades (10)/Escuela de Posgrado
Sección de Posgrado de la Fac. de Ciencias de la Educación
Órgano de Control Institucional/Of. General de Planificación y Presupuesto
Of. General de Imagen Institucional/Of. General de Gestión Académica
Archivo.

gods.